

30

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO-ANTIOQUIA**

Medellín, veinticinco (25) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

Radicado: 05-000-31-20-002-2017-00032
Afectados: DIANA MARCELA OLAYA GALEANO –MARLON JAVIER VERGARA URIBE
Y JAVIER PARA GIRALDO
Asunto: Ordena emplazamiento.

Como quiera que a folio 12 del cuaderno original No.6, se recibió por parte del Doctor Richard Gorki Granada Usuga, poder suscrito por la señora DIANA MARCELA OLAYA GALEANO, dese por cumplida la notificación por conducta concluyente a la afectada DIANA MARCELA OLAYA GALEANO, de conformidad con lo establecido en el Artículo 56 del Código de Extinción de Dominio, y surtido el trámite previsto en los artículos 138 de la Ley 1708 de 2014, procédase por Secretaría a realizar el emplazamiento de los terceros indeterminados, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo señalado en el artículo 140 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

—
JOSÉ VÍCTOR ALDANA ORTIZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA
Se notifica el presente auto por ESTADOS Nº <u>37</u>
Fijado hoy en la secretaría a las 08:00 AM.
Desfijado en la misma fecha a las 05:00 PM.
Medellín <u>26-09-2017</u>
 Secretaría

